

EXP -DGME -4579 /2025

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante presentación de fecha 14 de noviembre de 2024, el Señor Director de Residencias Universitarias y Parque Sierra de San Javier dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita el pago de "**Becas de Capacitación y Perfeccionamiento**" a favor de **personal de esa Dirección que desempeña tareas de Guardaparque; y**

CONSIDERANDO:

Que los Guardaparques desempeñan una labor fundamental en la preservación de los ecosistemas, biodiversidad y recursos naturales en el parque universitario, y que por este motivo es necesario apoyar su formación continua y su bienestar, a fin de fortalecer sus capacidades profesionales y personales;

Que la solicitud cuenta con opinión favorable del Señor Secretario de Bienestar Universitario;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-Autorizar el pago por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la Categoría 07 del Escalafón No Docente, correspondiente a la bonificación por "BECAS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO", a partir del 1° de abril de 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria, a favor de quince (15) agentes no docentes de la Dirección General de Residencias Universitarias y Parque Sierra de San Javier dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario que desempeñen tareas de Guardaparques.**

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el artículo 1° será atendido con Créditos de Rectorado – Inciso 5.-

ARTICULO 3°.-Hágase saber, incorpórese al Digesto, comuníquese a la Dirección General de Residencias Universitarias y Parque Sierra de San Javier, a la Dirección General de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 3747 / 2025**



## Hoja de firmas